NPT/CONF.2020/58

Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
5 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Nueva York, 1 a 26 de agosto de 2022

Declaración conjunta de los 3P sobre garantías de seguridad*

Presentada por los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

1. Los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido reconocen el interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) de recibir garantías de seguridad. Las garantías dadas a esos Estados de que no se emplearán armas nucleares ni se amenazará con emplearlas (garantías de seguridad negativas) y de que se les prestará asistencia si son víctimas de un acto o una amenaza de agresión con armas nucleares (garantías de seguridad positivas), destacan las ventajas para la seguridad que se derivan de la adhesión y el cumplimiento estricto de las disposiciones del TNP, y promueven el objetivo de evitar la proliferación de armas nucleares, así como los objetivos de desarme nuclear del TNP. En el contexto del reiterado y flagrante menosprecio de Rusia de sus obligaciones y compromisos internacionales, incluidas las obligaciones asumidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y los compromisos en virtud del Memorando de Budapest, reafirmamos nuestras garantías de seguridad relacionadas con el TNP, tanto positivas como negativas.

2. A este respecto, reafirmamos las garantías de seguridad nacional que ya ofrecemos en relación con el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP. Confirmamos que, al ratificar los protocolos pertinentes de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares, hemos contraído la obligación jurídicamente vinculante de respetar el estatuto de esas zonas y de no utilizar ni amenazar con utilizar armas nucleares contra los Estados partes en esos tratados.

3. Recordamos además que hemos ratificado o apoyado la ratificación de los protocolos pertinentes del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur, el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África y el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central. Asimismo, señalamos nuestra disposición a colaborar con las partes en el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental para firmar cuanto antes el protocolo revisado.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

22-12271 (S) 090822 090822

Se ruega reciclar

4. Nuestros Gobiernos reafirman además sus garantías nacionales de seguridad positiva a las que se hace referencia en las resoluciones 255 (1968) y 984 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Reconocemos la necesidad de proporcionar o apoyar una asistencia inmediata a todo Estado no poseedor de armas nucleares parte en el TNP que sea víctima de un acto de agresión u objeto de una amenaza de agresión con uso de armas nucleares. Recordamos que la resolución 984 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también invitó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a tomar las medidas correspondientes en atención a una petición de asistencia técnica, médica, científica o humanitaria por parte de un Estado no poseedor de armas nucleares parte en el TNP que sea víctima de un acto de agresión con armas nucleares. La asistencia pertinente puede consistir en la respuesta a emergencias radiológicas, la detección y evaluación o la mitigación ambiental, según lo que puedan facilitar los Estados Miembros de las Naciones Unidas o las organizaciones internacionales pertinentes.

5. Nos comprometemos a seguir trabajando por adoptar las medidas adecuadas para salvaguardar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP, de conformidad con sus respectivas obligaciones en materia de no proliferación. Lo hacemos teniendo presente nuestras obligaciones en el marco del TNP y nuestro compromiso permanente con el cumplimiento de las garantías previstas.